

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HUERTA DE VALDECARABANOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público.

Primero.—Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos dispuso, mediante decreto de fecha 15 de junio de 2009, la aprobación del padrón correspondiente al segundo semestre de 2009, por tasa de recogida de basura. El citado padrón se halla expuesto al público, en las oficinas municipales, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formularse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.—Que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 1 de diciembre de 2009 hasta el día 31 de enero de 2010, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad en periodo voluntario, que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias o cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin. Para los recibos no domiciliados se podrá hacer el ingreso en Caja Rural de Toledo, sucursal de Huerta de Valdecarábanos.

Huerta de Valdecarábanos 12 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Pedro Miguel García del Rincón Luján.

N.º I.-11971